

RIO GALLEGOS, 04 JUN 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.856/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por el agente Marcela TRIVIÑO, mediante la cual solicita licencia los días 21 y 22 de mayo de 2015, para asistir al Curso – Taller “Las organizaciones y sus circuitos administrativos” y los días 11 y 12 de junio de 2015 para asistir al Taller “Relaciones laborales y Relación Laboral de empleo público en el ámbito de las Instituciones Universitarias Nacionales”, ambos organizados en el marco del FORMA.NDo;

QUE a fs. 03 obra Nota presentada por el agente en cuestión solicitando licencia breve por estudios para los días 28 y 29 de mayo de 2015, a fin de asistir al Curso – Taller “Curricularización de la Extensión e Integralidad de las prácticas universitarias”, organizado en el marco del Curso de Posgrado “Paradigmas y prácticas extensionistas” de la UNPA;

QUE por Nota N° 282/15 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente involucrada y que la solicitud se encuadra en el Decreto 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente – Título 6° Tiempo de Trabajo – Licencias Extraordinarias y Justificaciones – Artículo N° 97 – Las inasistencias en que incurra el trabajador no docente con motivo de haber sido autorizado a concurrir a conferencias, congresos, simposios que se celebren en el país con auspicio oficial, sindical o declarados de interés nacional, serán justificadas con goce de haberes;

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Secretaria de Extensión;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR las inasistencias incurridas los días 21, 22, 28 y 29 de mayo de 2015, por la agente Marcela TRIVIÑO (C.U.I.L. N° 27-31440168-4) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo - Cargo A160 - Área Secretaria de Extensión – Sector Apoyo a la Gestión de Proyectos - Categoría CUATRO (4) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, Agrupamiento Administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- JUSTIFICAR las inasistencias en las que incurrirá la agente Marcela TRIVIÑO (C.U.I.L. N° 27-31440168-4) los días 11 y 12 de junio de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la agente al reintegrarse al servicio deberá presentar la constancia de haber asistido al Curso – Taller “Las organizaciones y sus circuitos administrativos”, al Taller “Relaciones laborales y Relación Laboral de empleo público en el ámbito de las Instituciones Universitarias Nacionales”, y al Curso – Taller “Curricularización de la Extensión e Integralidad de las prácticas universitarias”.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, las certificaciones mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Secretaria de Extensión, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaria

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura del Departamento Administración de Personal para el cumplimiento del Artículo 3º, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



DR. ALEJANDRO SÚNICQ
DECANO
UNPA - DARG

DISPOSICION

Nº

332